



COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA

Los colegiados que deseen causar baja voluntaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9, apartado a) de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias, deberán dirigir por escrito su solicitud a la Junta de gobierno, en la que haga constar que ha dejado de ejercer la profesión de Psicólogo en el ámbito del Principado de Asturias, enviándola a la Secretaría del Colegio, bien por correo certificado con acuse de recibo, vía online (copasturias@cop.es) o bien personalmente, con entrega del carnet de colegiado.

El escrito deberá estar firmado por el colegiado y contener al menos, nombre y apellidos, número de colegiado, dirección, código postal, población, provincia, teléfono, la declaración de no ejercer la profesión de psicólogos en el Principado de Asturias, con especificación de los motivos por los que deja de ejercer, el centro o institución en el que ha trabajado hasta la actualidad, y puesto que ocupaba. En el supuesto de no entregar el carnet de colegiado, deberán indicarse los motivos.

Existe un modelo de solicitud de baja voluntaria a disposición de todos los colegiados.

Al producirse la Baja Voluntaria, se deberá estar al corriente del abono de las cuotas semestrales.

A los efectos de devengo de la cuota colegial, la Baja Colegial se deberá solicitar antes de finalizar el semestre natural o sea, **antes del 30 de junio, o antes del 31 de diciembre.**



COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOLICITUD DE BAJA COLEGIAL

Nº de Colegiado/a:.....

Nombre:.....

Apellidos:.....

Dirección:.....

C.P.:..... Localidad:.....Provincia:.....

A/a. Secretaría – Junta de Gobierno

Muy Señores míos:

Por medio de la presente les ruego se sirvan realizar las operaciones oportunas para darme de BAJA, a todos los efectos y desde la fecha arriba indicada, como colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias, ya que no realizo actividades profesionales en el ámbito de la Psicología.

Oviedo, a de de

Fdo.:

Nota: Documentación a aportar:

- Carné de colegiado.
- Documentación acreditativa del no ejercicio profesional en el ámbito de la Psicología (según acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2007), a presentar, como máximo, en el plazo de 1 mes desde la fecha de solicitud.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se incorporarán a un fichero propiedad de la entidad COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con la finalidad de poder gestionar su baja como colegiado. Sus datos podrán ser cedidos para las indicadas finalidades que puedan ser realizadas entre la entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar por escrito dirigido a: COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, responsable del fichero, con domicilio en C/ Ildefonso Sánchez del Río, 4 – 1º B 33001 OVIEDO (Asturias). En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comuniquemos debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.